

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 1 DE 10

**RESOLUCIÓN No. 55 DE 2022
(22 DE ABRIL DE 2022)**

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan el pago de estímulos o incentivos de la Convocatoria Pública para apoyar agrupaciones de cuerdas pulsadas tradicional de los Llanos Orientales, de ensamble coral departamental y de danza, mediante la realización de conciertos y programación cultural que fortalezcan la circulación en los diferentes eventos departamentales y nacionales del Instituto Departamental de Cultura del Meta a través del Plan de Estímulos Departamental”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
2. Además que los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
4. Que la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas señaladas
5. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.



	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 2 DE 10

6. Que el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
7. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 6 de abril de 2022, que ejecuta las siguientes actividades: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar circulación del repertorio musical del Coro Departamental del Meta y la Escuela de Bandolas del Meta, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE**, y la **1. Actividad o componente a ejecutar:** Desarrollar agenda y programación cultural en el Teatro La Vorágine y sus espacios adyacentes, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24,000,000) M/CTE**.
8. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1**. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Componente Constitutivo:** Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 10**. Realizar 26 conciertos que fortalezcan al Coro Departamental del Meta y la Escuela de Bandolas del Meta; y el **Componente Constitutivo:** Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 5**. Garantizar la producción y realización de 32 eventos, espectáculos artísticos y culturales en el Teatro La Vorágine y sus espacios adyacentes.
9. Que la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS
10. Que, para financiar este gasto, el Instituto de Cultura del Meta cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 331 del 06 de abril de 2022, expedido por el Subdirector General, Jorge David Pérez Barreto, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE**.
11. En atención a las disposiciones normativas expuestas, el 7 de abril de 2022 se expidió la Resolución N° 45 de 2022 por medio de la cual se dio apertura la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

NIT 822002144-3

SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

San Martín de los Llanos - Meta – Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 95 0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 3 DE 10

DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” la cual se ha definido como una estrategia que busca valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática.

12. El día 7 de abril de 2022 se dio apertura a la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
13. El día 11 de abril de 2022 se expidió la Acta Modificatoria N°1 a la Resolución N° 45 del 7 de abril de 2022 la cual modificó el numeral 7 del Anexo 1 de la Resolución 24 de 2022, actualizando el plazo máximo para el cierre de inscripciones, publicación de propuestas habilitadas y publicación de ganadores de la Línea 2: Danza hasta el día veintiuno (21) de abril de 2022 y veintidós (22) de abril de 2022 la publicación de ganadores.
14. El día 11 de abril de 2022 a las 5:00 pm, cerró la referida convocatoria con dos (02) propuestas registradas para participar en la Línea 1: Música conforme al listado de propuestas inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
15. El día 11 de abril de 2022, se publicó acta de recepción de propuestas de la Línea 1: Música inscritas de la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
16. El total de propuestas de la Línea 1: Música inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co fue el siguiente:

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 4 DE 10

LÍNEA 1: MÚSICA

ÍTEM 1: AGRUPACIÓN DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Escuela de Bandola	Jairo Marta	18.256.241

ÍTEM 2: AGRUPACIÓN DE ENSAMBLE CORAL.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Coro Departamental del Meta	Brandow Stip Bocanegra Porras	1.122.136.856

17. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, el día 11 de abril de 2022, mediante acta fue publicado el Listado de Propuestas Habilitadas de las diferentes líneas de la Convocatoria, indicando que DOS (02) propuestas de la Línea 1: Música fueron remitidas a la evaluación del jurado, clasificadas de la siguiente manera:

LÍNEA 1: MÚSICA

ÍTEM 1: AGRUPACIÓN DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Escuela de Bandola	Jairo Marta	18.256.241

ÍTEM 2: AGRUPACIÓN DE ENSAMBLE CORAL.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Coro Departamental del Meta	Brandow Stip Bocanegra Porras	1.122.136.856

18. Respecto a dicho informe no se presentaron observaciones por parte de los participantes de la convocatoria.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 5 DE 10

19. El día 21 de abril de 2022 a las 5:00 pm, cerró la referida convocatoria con ocho (08) propuestas registradas para participar en la Línea 2: Danza conforme al listado de propuestas inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta
20. El día 21 de abril de 2022, se publicó acta de recepción de propuestas de la Línea 2: Danza inscritas de la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
21. El total de propuestas de la Línea 2: Danza inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co fue el siguiente:

LÍNEA 2: DANZA

ÍTEM 3: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS TRADICIONALES DEL FOLCLOR LLANERO CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	100% Joropo y Tradición	Caricare	Leonel Mendoza Cardozo	7.063.280
2	La Tradición de Joropo	Son Talento Y Sabor	Ingrid Tatiana Pérez Heredia	52.837.664
3	D' Baile Por Colombia	D' BAILE	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288

ÍTEM 4: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZA FOLCLÓRICA NACIONAL CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Fandango	Luna Roja	Mauricio Gómez Pacheco	86.054.862
2	El Afro Dance	D'Latin	Brayan Alexander Agudelo Trujillo	1.121.940.307

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 6 DE 10

ÍTEM 5: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE BAILE URBANO Y/O DIFERENTES GÉNEROS CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PARTICIPANTES.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Movimiento Urbano	SIRLAK	Sirenrique José Hernández Rivas	1.121.960.471
2	Momentos De La Danza GRAN INSPIRACIÓN	Piriette Ballet	Marisel Cerquera Reina	51.980.931
3	Verbena Latina	Rumberos Con Clase Dance Studio	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288

22. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, el día 21 de abril de 2022, mediante acta fue publicado el Listado de Propuestas Habilitadas de las diferentes líneas de la Convocatoria, indicando que OCHO (08) propuestas de la Línea 2: Danza fueron remitidas a la evaluación del jurado, clasificadas de la siguiente manera:

LÍNEA 2: DANZA

ÍTEM 3: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS TRADICIONALES DEL FOLCLOR LLANERO CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	100% Joropo y Tradición	Caricare	Leonel Mendoza Cardozo	7.063.280
2	La Tradición de Joropo	Son Talento Y Sabor	Ingrid Tatiana Pérez Heredia	52.837.664
3	D' Baile Por Colombia	D' BAILE	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288

ÍTEM 4: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZA FOLCLÓRICA NACIONAL CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Fandango	Luna Roja	Mauricio Gómez Pacheco	86.054.862
2	El Afro Dance	D'Latin	Brayan Alexander Agudelo Trujillo	1.121.940.307

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 7 DE 10

ÍTEM 5: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE BAILE URBANO Y/O DIFERENTES GÉNEROS CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PARTICIPANTES.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Movimiento Urbano	SIRLAK	Sirenrique José Hernández Rivas	1.121.960.471
2	Momentos De La Danza GRAN INSPIRACIÓN	Piriette Ballet	Marisel Cerquera Reina	51.980.931
3	Verbena Latina	Rumberos Con Clase Dance Studio	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288

23. Respecto a dicho informe no se presentaron observaciones por parte de los participantes de la convocatoria.
24. Los recursos de la Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE** se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 331 del 06 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL” del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:



	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 8 DE 10

LÍNEA 1: MÚSICA

ÍTEM 1: AGRUPACIÓN DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Escuela de Bandola	Jairo Marta	18.256.241	\$20.000.000

ÍTEM 2: AGRUPACIÓN DE ENSAMBLE CORAL.

N°	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Coro Departamental del Meta	Brandow Stip Bocanegra Porras	1.122.136.856	\$28.000.000

LÍNEA 2: DANZA

ÍTEM 3: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS TRADICIONALES DEL FOLCLOR LLANERO CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	100% Joropo y Tradición	Caricare	Leonel Mendoza Cardozo	7.063.280	\$3.000.000
2	La Tradición de Joropo	Son Talento Y Sabor	Ingrid Tatiana Pérez Heredia	52.837.664	\$3.000.000
3	D' Baile Por Colombia	D' BAILE	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288	\$3.000.000

ÍTEM 4: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZA FOLCLÓRICA NACIONAL CON UN MÍNIMO DE OCHO (8) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Fandango	Luna Roja	Mauricio Gómez Pacheco	86.054.862	\$3.000.000
2	El Afro Dance	D'Latin	Brayan Alexander Agudelo Trujillo	1.121.940.307	\$3.000.000

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 9 DE 10

ÍTEM 5: AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE BAILE URBANO Y/O DIFERENTES GÉNEROS CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PARTICIPANTES.

Nº	Nombre de la propuesta	Academia o Corporación	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Movimiento Urbano	SIRLAK	Sirenrique José Hernández Rivas	1.121.960.471	\$3.000.000
2	Momentos De La Danza GRAN INSPIRACIÓN	Piriette Ballet	Marisel Cerquera Reina	51.980.931	\$3.000.000
3	Verbena Latina	Rumberos Con Clase Dance Studio	Gilberiano Garzón Oyola	1.121.824.288	\$3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago como lo establece la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL**, en lo que refiere que los recursos en mención se entregarán a cada beneficiario o ganador de estímulo en el mes de julio de 2022, una vez cada artista, actor y gestor cultural presente al coordinador asignado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, informe exigido por el Instituto en el que se demuestre el cumplimiento de las actividades y presentaciones, para acceder al giro incentivo económico; cumplir los términos y condiciones señalados por la organización y lo indicado en el documento seleccionado como propuesta ganadora conforme al cumplimiento de la Convocatoria Pública de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

ARTÍCULO TERCERO: Pagar el recurso económico a cada beneficiario según lo establecido en el ARTICULO PRIMERO de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para la legalización y entrega de los mencionados incentivos económicos, los ganadores, deberán allegar fotocopia de la cedula, RUT y copia convocatoria,

ARTÍCULO QUINTO: El pago a los beneficiarios de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS TRADICIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES, DE ENSAMBLE CORAL DEPARTAMENTAL Y DE DANZA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y PROGRAMACIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA CIRCULACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META A TRAVÉS DEL PLAN DE**

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 10 DE 10

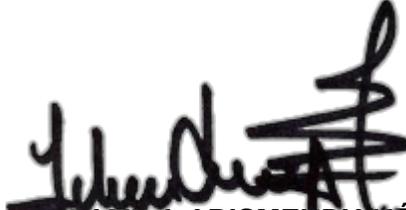
ESTÍMULOS DEPARTAMENTAL se hará mediante la Sociedad Empresarial del Meta S.A. – ConSuerte.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co contra esta no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:
Nombre: Jacobo Barrios Solano
Cargo: Abogado CPS 007 2022
Firma: 

Revisó
Nombre: María Fernanda Castro
Cargo: CPS 007 2022
Firma: 

Aprobó:
Nombre: Jorge David Pérez Barreto
Cargo: Subdirector General
Firma: 